



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 087

PERIODO LEGISLATIVO 19 91

EXTRACTO: DICTAMEN DE COMISION N° 2 EN MAYORIA S/
Ps. 014/91 (PROY. DE LEY OTORGANDO UNA PENSION GRA-
CIALE POR VIDA AL SR. ERNESTO GOMEZ) Y ACON-
SEJANDO SU APROBACION. -

Entró en la sesión de: _____

COMISION N° _____

Orden del Día N° _____

32 s/H.



Oficinas Nacionales de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

H. LEGISLATURA TERRITORIAL
 MESA DE ENTRADA
 06-06-91
 SEC. L N° 087 HORA

S/Asunto N° 014/91.-

DICTAMEN DE COMISION

HONORABLE LEGISLATURA:

La Comisión N° 2 de Presupuesto, Hacienda y Política Fiscal, Obras Públicas, Servicios, Transportes, Comunicaciones, Agricultura, Ganadería, Industria, Comercio, Recursos Naturales y Turismo, han considerado el Proyecto de... LEY OTORGANDO UNA PENSION GRACIABLE POR VIDA SR. ERNESTO GOMEZ DEL BLOQUE JUSTICIALISTA.....; y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación según el texto que se acompaña.

SALA DE COMISION, 4 de JUNIO de 1991.

Garzo A.



S/ASUNTO Nº 014/91.-

*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.*

LEGISLATURA
SECRETARIA LEGISLATIVA

Señor Presidente:

Esta Comisión hace suyos los fundamentos, que fueran vertidos por el autor del presente Proyecto.



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

S/014/91.-

LEGISLATURA

LA LEGISLATURA DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS
DEL ATLANTICO SUR

S A N C I O N A C O N F U E R Z A D E L E Y

ARTICULO 1º.- Otórgase una pensión graciable ~~de~~ por vida al ¹ Señor Ernesto BOMEZ, D.N.I. Nº 7.817.749.

ARTICULO 2º.- El importe a que se refiere el ARTÍCULO 1º de la presente será equivalente al monto total de una pensión, Categoría 10 de la Administración Pública Territorial, ~~de~~ que perciben los pensionados amparados por la Ley Territorial Nº 244 y se modificará toda vez que lo sea para la referida Administración.

ARTICULO 3º.- El beneficiario de la presente Ley gozará de las mismas coberturas sociales y en las mismas condiciones que les son brindadas a los Agentes de la Administración Pública Territorial.

ARTICULO 4º.- La pensión concedida en el ARTÍCULO 1º regirá a partir de la promulgación de la presente Ley.

ARTICULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será // imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 6º.- Para el supuesto del que el destinatario de presente Ley / tenga otorgado a su favor otro beneficio similar o análogo, deberá acreditar haber renunciado a éste, palla usufructuar de lo otorgado por la / presente Ley.

ARTICULO 7º. ~~DE FORMA.~~ - Comuníquese al Poder Ejecutivo

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 014

PERIODO LEGISLATIVO 1981

EXTRACTO: BLOQUE P.J. - PROYECTO DE LEY ORGANIZANDO

UNA PENSION GRATIFICABLE PVIDA AL SR. ERNESTO

GOMEZ.

Entró en la sesión de: _____

COMISION Nº _____

Orden del Día Nº _____



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA

F U N D A M E N T O S

SEÑOR PRESIDENTE:

Al solicitar la Pensión Graciable para el Señor Ernesto GOMEZ, D.N.I. N° 7.817.749, lo hacemos con la seguridad de acudir en auxilio de una persona carente de recursos propios e incapacitado en un SETENTA POR CIENTO (70%) según tabla de los exámenes y antecedentes practicados, la JUNTA MEDICA POR INCAPACIDAD arriba a lo siguiente:

PACIENTE AMPUTADO MII SUPRACONDILEA, desde hace catorce meses, no habiendo efectuado tratamiento para su reequipamiento.

Recurriendo el Señor GOMEZ a éste Bloque a fin de que por nuestro intermedio se pueda conteplar ésta situación.

Por los motivos expuestos es que solicitamos la aprobación de la presente Ley.-

MARIO ALBERTO MANFREDOTTI
LEGISLADOR
PARTIDO JUSTICIALISTA

DANIEL OSCAR LOCASO
LEGISLADOR



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA

H. LEGISLATURA TERRITORIAL
MESA DE ENTRADA
08.05.91
SEC. L N° 014 HORA 1646

LA LEGISLATURA DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS
DEL ATLANTICO SUR

S A N C I O N A C O N F U E R Z A D E L E Y

ARTICULO 1º.- Otórgase una pensión graciable de por vida al Señor Ernes to BOMEZ, D.N.I. N° 7.817.749.

ARTICULO 2º.- El importe a que se refiere el ARTICULO 1º de la presente será equivalente al monto total de una pensión, Categoría 10 de la Admi nistración Pública Territorial, al que perciben los pensionados ampara dos por la Ley Territorial N° 244 y se modificará toda vez que lo sea pa ra la referida Administración.

ARTICULO 3º.- El beneficiario de la presente Ley gozará de las mismas co berturas sociales y en las mismas condiciones que le son brindadas a los Agentes de la Administración Pública Territorial.

ARTICULO 4º.- La pensión concedida en el ARTICULO 1º regirá a partir de la promulgación de la presente Ley.

ARTICULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será // imputado a las Partidas Presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 6º.- Para el supuesto del que el destinatario de presente Ley / tenga otorgado a su favor otro beneficio similar o análogo, deberá acre ditar haber renunciado a éste, para usufructuar de lo otorgado por la / presente LEY.

ARTICULO 7º. DE FORMA.-

MARIO ALBERTO MANFREDOTTI
LEGISLADOR
PARTIDO JUSTICIALISTA

NOEMI ANDRADE AGUILAR
Legisladora
Honorable Legislatura Territorial

DANIEL OSCAR LOCASO
LEGISLADOR

Gobernación del Ex-Territorio Nacional de la Tierra
del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Nota Nº 6.888/91.
Letra: MG (SAS).

SUBSECRETARIA DE ACCION SOCIAL
RECREACION Y DEPORTES

USHUAIA, 10 ABR 1991

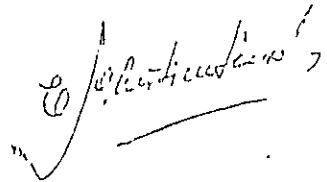
Señor
Legislador Daniel LOCASO
Honorable Legislatura Territorial
S/D.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a efectos de remitirle Informe Social del señor Ernesto GOMEZ, a sus efectos.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.

S. A.
sev.



DR. MARIA CRISTINA ESCUDE
Directora Acción Social

Gobernación de la Provincia de la Tierra
del Fuego, Antártida e Islas
del Atlántico Sur

Letra: S.A.S.R.G
Nota Nº 144 /91.-

Río Grande, 05 de Marzo 1991

A la Subsecretaría de Acción Social

Elevo adjunto informe Social
del Señor Ernesto Gomez, solicitado oportunamente por la Legis-
latura Territorial.-

PASE A QUIEN CORRESPONDA P/S CONOCIMIENTO.-

[Handwritten signature]
MARIA CRISTINA ESCOBARI
Subsecretaria de Acción Social R.G.

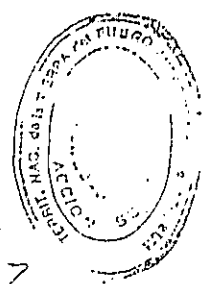
*Deposición a favor social Rio Fuego
que se adjunta nota mediante
la cual la Legislatura Territorial solicita
informe social -*

13 MAR 1991

[Handwritten signature]

D. DELEGACION ACCION SOCIAL R. G. GRANDE - T. F.
FECHA ENTRADA: 20.03.91
FECHA DE 3º EJEC. Y DISCOP.
A LAS 10:30
tema conocimiento
para cumplimiento
CON LA V. C. (S. F.)

Lic. MARIA CRISTINA ESCOBARI
Directora Acción Social



Informe Social

Nombre: SOLICITUD DE PENSION DE LEGISLATURA

Solicitado por: LEGISLATURA LEGISLATIVA

Nombre y Apellido: ERNESTO GOMEZ

Lugar de Nacimiento: RIO GRANDE

Fecha de Nacimiento: 20/11/47

Nacionalidad: ARGENTINA

Documento: 7.817.749

Estado Civil: SOLTERO

Domicilio: HOTEL VILLA - (TRAFICARLO)

Miembro de Residencia en el Territorio: MATIVO

Fecha de la entrevista: 21/05/90

Grupo Familiar conviviente:

No tiene

Grupo Familiar no conviviente:

Sergio Gomez - Hermano -

Reseña del Caso:

El Sr. Gomez se presenta ante Acción Social el día 21/05/90 acompañado por el Sr. Orpel, secretario del SR. Legislador Ricardo Prada Villa, presidente del Bloque FRE-DU-RO.

El mencionado se acerca a fin de solicitar la confección de un informe con su situación actual.

Actualmente el Sr. Gomez ha estado internado en el Hospital Regional en el cual se le ha aplicado una plama, la ingesta de la cual se encuentra convalidada con dicha operación lo que impide hacer donaciones.

El señor de referencia expresa al ser indagado con respecto a su problema de salud que en el año 1972 tuvo un accidente al venir de Ushuaia, cuando volco el automóvil en el cual se trasladaba, aplastándole la pierna.

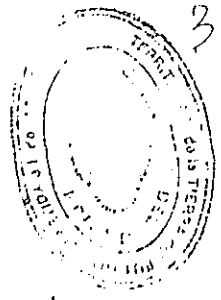
A partir de allí comienza con serios inconvenientes hasta llegar a la amputación.

El señor siempre se ha desempeñado como mecánico.

En una oportunidad fue propietario de una parte de un taller el cual debido al mismo inconveniente debió vender.

No posee tampoco ningún decora bien alguno como tiempo vivienda, etc.

Se desempeña actualmente en el Hotel Villa, por ser conocido de la dueña.



Opinión:

Dada la presente situación del Sr. Ernesto Gomez, la carencia de recursos tanto económicos como la posibilidad de inactivarse laboralmente la falta de familiares que pueden ayudarlo, y la reciente amputación de la pierna izquierda, a lo que deberá seguir un proceso de recuperación, se sugiere dar curso favorable a dicho pedido.-

Gracia Llanhamic
GRACIA LLANHAMIC
AUXILIAR SOCIAL
Delegación de Asesoría Social R. Ede

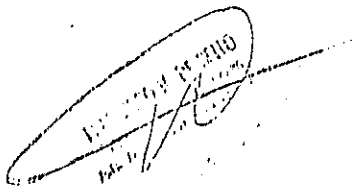
HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE

ACTA DE JUNTA MEDICA

----- En la ciudad de Rio Grande, Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 de enero días del mes de enero
del año mil novecientos ochenta y uno siendo las 10,00 hrs, se reúnen en el
Hospital Regional Rio Grande los doctores: LOPEZ, OSCAR J. DÍEZ, J. J. GIL, J. J. GIL

U. S. P. de la U. S. P. de la U. S. P., con el fin de
diagnosticar el estado actual de salud de el/la Sr. GIL, Ernesto.

----- Efectuada la revisión clínica correspondiente, confrontados los estudios
realizados, los profesionales determinan paciente amputado MIT supracondilea, hace
14 meses, no efectuó tratamiento para reequipamiento.
Se estima incapacidad en 70% según tabla.-



OSCAR J. DÍEZ
Traumatología y Ortopedia
M.I. (MBA) - H.R.G.

REGISTRO CIVIL DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

En la ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de Junio del año 1991, comparecieron Dr. Luis Galdón y Dr. Juan Carlos... de la República Argentina, a quienes se les otorgó el poder para que comparecieran en este Registro Civil de los Territorios Nacionales, a fin de declarar la nulidad de la inscripción en el Registro Civil de los Territorios Nacionales, en el tomo ... folio ..., en virtud de la sentencia dictada por el Poder Judicial de la Federación, en el expediente ... de fecha ... de ... del año

La inscripción se otorgó en virtud de la declaración presentada por ... el día ... de ... del año

La inscripción se otorgó en virtud de la declaración presentada por ... el día ... de ... del año

La inscripción se otorgó en virtud de la declaración presentada por ... el día ... de ... del año

La inscripción se otorgó en virtud de la declaración presentada por ... el día ... de ... del año

La inscripción se otorgó en virtud de la declaración presentada por ... el día ... de ... del año

La inscripción se otorgó en virtud de la declaración presentada por ... el día ... de ... del año

La inscripción se otorgó en virtud de la declaración presentada por ... el día ... de ... del año

La inscripción se otorgó en virtud de la declaración presentada por ... el día ... de ... del año

La inscripción se otorgó en virtud de la declaración presentada por ... el día ... de ... del año

La inscripción se otorgó en virtud de la declaración presentada por ... el día ... de ... del año

La inscripción se otorgó en virtud de la declaración presentada por ... el día ... de ... del año

La inscripción se otorgó en virtud de la declaración presentada por ... el día ... de ... del año



JOSE LUIS GALDON
Jefe de Registro Civil

Dr. Juan Carlos...

Dr. Luis Galdón

EN EL MES DE JUNIO SE REGISTRAN LOS SIGUIENTES TITULOS...
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES...
KAS DEL ANTONIO SUR - (ANEXO 2/1991)

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
PASADO - 1991
RIBO GARCA
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS
PUEBLOS INDIANOS
JUNTA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
JULIO DE 1991

Apellido/s y Nombre/s QUEZ, King

Doc. No. 1077517746

Clase 1947

M. SEC. CRUZ

en fecha 03

11111

de 1981

La Oficina ante esta DU Sede las formalidades correspondientes.

S-lla

11111
FIRMA DEL SECRETARIO
M. SEC. CRUZ

